



MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 207  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD LA TORDILLA

### Licitación Pública N° 2/2.023

Municipalidad de La Tordilla llama a licitación pública N° 2/2.023 – Cierre de Presentación: 03/11/2.023, hora: 11:00; Apertura de Sobres: 12:00 hs. -Objeto: "Concesión de la explotación del Resto-Bar E-52 y dos quinchos, mesas y asadores existentes en el natatorio municipal.- Pliego de Bases,

SUMARIO	
MUNICIPALIDAD LA TORDILLA Licitación Pública N° 2/2023 .....	Pag. 1
COMUNA LA POBLACIÓN Resolución N° 424/23.....	Pag. 1

Condiciones y Presentación de la Oferta en Municipalidad de La Tordilla (Av. Libertador N° 777), al Tel. 03576496122, Cel. 3576419860, y/o e-mail: [munitordilla@gmail.com](mailto:munitordilla@gmail.com).-

2 días - N° 491537 - \$ 1513,80 - 2/11/2023 - BOE

## COMUNA LA POBLACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 424/2023

La Población, Departamento San Javier, 6 de octubre de 2023

**VISTO:** La necesidad de contar con un marco regulatorio que tienda a garantizar un uso racional del agua corriente.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se hace menester crear consciencia en la población respecto de la necesidad de usar de manera racional el agua corriente, elemento indispensable en el desarrollo y conservación de la vida humana, evitando de tal manera poner en riesgo su disponibilidad futura.

Que dentro de tal marco de ideas, se torna aconsejable la declaración de la Emergencia Hídrica, debido a la necesidad de aplicar el correcto uso y administración del agua, en aras de proveerla mejor y desperdiciarla menos; y teniendo en cuenta además la época de sequía reinante que en estos últimos tiempos puede extenderse más de lo normal y habitual.

Que para el supuesto de la falta de cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, también es necesario contar con un marco sancionatorio adecuado.

Que es facultad de la Comuna proveer las disposiciones necesarias a un mejor ordenamiento y desarrollo del ordenamiento urbanístico, en un todo de acuerdo a la Ley N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

#### LA COMISIÓN DE LA POBLACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

**Art. 1°.-** DECLÁRESE desde el 6 de octubre de 2023 hasta el 11 de diciembre del año 2023, la emergencia hídrica en todo el ámbito de la Comuna de La Población, pudiendo prorrogarse a criterio de esta Comisión por un término igual, como máximo.

**Art. 2°.-** LA Comuna adoptará todas las medidas necesarias que permitan controlar la utilización y uso de agua corriente. Dentro de tal marco, se deberá poner especial énfasis en la divulgación de una campaña que permita concientizar a los habitantes sobre un uso racional del agua, quienes a su vez, también deberán ejecutar acciones tendientes a lograr el fin propuesto, tales como la colocación de tanques de agua o similares".

**Art. 3°.-** PROHÍBESE arrojar y/o utilizar agua para el lavado de veredas, lavado de vehículos en la vía pública, riego de jardines, parques y árboles, llenado de piletas particulares y todo aquel uso que no sea el destinado a la higiene humana y para satisfacción de sus necesidades vitales.

**Art. 4°.-** ESTABLECESE como multa o sanción a la violación del artículo 3° de la presente resolución:



a) el equivalente al diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de primera falta;

b) el equivalente al quince (15 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de segunda falta;

c) el equivalente al veinte por ciento (20 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de tercera falta;

**Art. 5°.-** SE INFORMA, que como consecuencia de de las altas temperaturas, sequía y gran consumo del servicio de agua corriente se procederá a realizar cortes de acuerdo al consumo, a los fines de racionalizar el

recurso. Se exhorta a la comunidad toda, vecinos y turistas al cuidado y uso racional del recurso escaso.

**Art. 6°.-** FACÚLTASE a la Comisión de La Población a requerir el auxilio y colaboración de la Policía Ambiental y/o del Comando de Acción Preventiva (CAP) dependiente de la Jefatura Departamental San Javier, para el normal cumplimiento de la presente normativa.-

**Art. 7 °.-** COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: FRANCISCO RAUL MARTINEZ - JEFE COMUNAL  
PEDRO ALFREDO SOSA - TESORERO

7 días - N° 487371 - s/c - 26/12/2023 - BOE

